



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUSE

Ciudad de México a 28 de octubre de 2021

AAO/DGSCC/DS/0144/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 7 (SIETE) ÁRBOLES Y PODA DE 10 (DIEZ) ÁRBOLES
VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

04 NOV 2021 10:50
Maribel

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Rosalba Mascote** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **19 de octubre del 2021**, a la que se le fueron asignados los números de dictamen **0123/2021**, donde solicita derribos y podas en área verde ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **19 de octubre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **19 de octubre de 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA-1774/18 y RRA-1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá obligarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN**
2021 - 2024

**ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Rosalba Mascote	FOLIO:		UBICACIÓN:	
FECHA:	19 de octubre de 2021	HORA:	10:35	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	123

No	NOMBRE COMUNITARIO	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	ESPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CPMS ITALIANO	Eliminado el domicilio	Área verde	9	20	0.8	Incompleta	Muerto		51 a 100	Negativo	Cableado y poste telefónico	Derriba	Árbol muerto en pie inclinado
2	PROJ. PINTAR	Eliminado el domicilio	Área verde	13	20	1.2	Incompleta	Muerto		51 a 100	Negativo	Cableado y poste telefónico	Derriba	Árbol muerto en pie inclinado
3	EL CAJON DE ORO	Eliminado el domicilio	Área verde	14	30	0.8	Susceptible de	Derriba y poste	5 años	51 a 100	Negativo	Poste telefónico y cableado	Poda	Árbol con muerte descendente, conchuela, varias ramas muertas con riesgo a desprendarse
4	EL CAJON DE ORO	Eliminado el domicilio	Área verde	13	30	0.8	Susceptible de	Derriba y poste	5 años	51 a 100	Negativo	Poste telefónico y cableado	Poda	Árbol con muerte descendente, conchuela, varias ramas muertas con riesgo a desprendarse, inclinado

SOLICITANTE:	Rosalba Mascote	FOLIO:		UBICACIÓN:	
FECHA:	19 de octubre de 2021	HORA:	10:35	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Colonia Balcones de Cahuaya			DICTAMEN NO.:	123

No	NOMBRE COMUNITARIO	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	ESPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	CAPIVARI Pinar de los rios	Eliminado el domicilio	Área verde	3	20	4	Incompleta	Muerto		51 a 100	Negativo	Cableado y poste telefónico	Derriba	Árbol muerto en pie inclinado
6	FLORES Pinar de los rios	Eliminado el domicilio	Área verde	4	20	4	Buena	Buena	5 a 20 años	51 a 100	Negativo	Nada	Poda	Árbol con copa desbalanceada, algunas de sus ramas están sobre el alumbrado
7	FLORES Pinar de los rios	Eliminado el domicilio	Área verde	4	20	4	Buena	Buena	5 a 20 años	51 a 100	Negativo	Nada, cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, algunas de sus ramas están sobre el alumbrado
8	ALEMANIA	Eliminado el domicilio	Área verde	12	20	8	Buena	Buena	5 a 20 años	51 a 100	Negativo	Cableado	Poda	Árbol con algunas ramas caídas, y follaje entrecruzado con el cableado



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Rosalba Mascote	FOLIO:		UBICACIÓN
FECHA:	19 de octubre de 2021	HORA:	10:35	Via publica
DIRECCIÓN:	Colonia Balcones de Cehuayo			DICTAMEN NO. 123

9	EUCALPTO Eucalyptus Compadres	Área verde	11	10	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Derribo	Arbol muerto en pie
10	EUCALPTO Eucalyptus Compadres	Área verde	12	15	2	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	51 a 100	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol con muerte descendente (mas del 50 parte de su estructura se presenta muerta)
11	EUCALPTO Eucalyptus Compadres	Área verde	11	20	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	5 años	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Poda	Arbol con muerte descendente, algunas ramas muertas, con riesgo a desprenderse
12	CASAHuate Cuauhtémoc	Área verde	16	30	6	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Poda	Arbol con copa desbalanceada y algunas ramas debilmente unidas

Eliminado el domicilio

SOLICITANTE:	Rosalba Mascote	FOLIO:		UBICACIÓN
FECHA:	19 de octubre de 2021	HORA:	10:35	Via publica
DIRECCIÓN:	Colonia Balcones de Cehuayo			DICTAMEN NO. 123

13	EUCALPTO Eucalyptus Compadres	Área verde	10	30	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	5 años	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Poda	Arbol con conchuela muerte descendente, algunas ramas muertas, con riesgo a desprenderse
14	EUCALPTO Eucalyptus Compadres	Área verde	16	40	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	5 años	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Poda	Arbol con muerte descendente, conchuela, algunas ramas muertas, con riesgo a desprenderse
15	ALBISOLIS acuminata	Área verde	12	25	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Poda	Arbol con muerte descendente, algunas ramas muertas
16	PINO Pino sp	Área verde	7	15	1	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 100	Ninguno	Cabizado	Derribo	Arbol muerto en pie

Eliminado el domicilio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Rosalba Mascote	FOLIO:		UBICACIÓN
FECHA:	19 de octubre de 2021	HORA:	10:35	Vía pública
DIRECCIÓN	Colonia Balcones de Cahuayo			DICTAMEN NO. 123

17	PNO/21usap	Eliminado el domicilio	Área verde	4	13	1	Incapaz	Muerto	51 a 100	Ninguno	Caballo	Derribó	Arbol muerto en pie
----	------------	------------------------	------------	---	----	---	---------	--------	----------	---------	---------	---------	---------------------

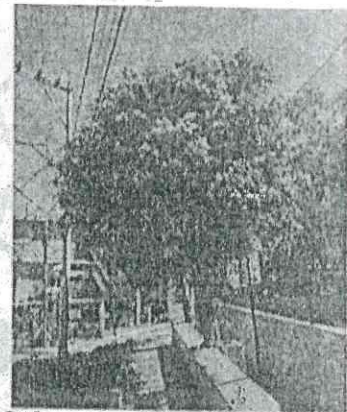
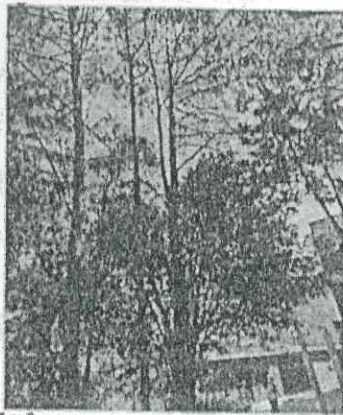
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1., 6.3.1.5., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.2. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Doroteo Santos Zafra

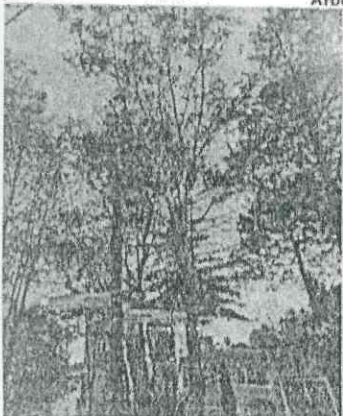
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
No. 20)



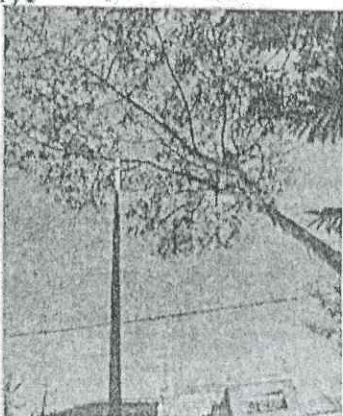
Árbol 1 y 2



Árbol 5 y 6



Árbol 3 y 4



Árbol 7 y 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

I. Se dictaminó procedente el derribo de 7 (siete) árboles de las especies 1 (uno) árbol *Cupressus sempervirens*, 3 (tres) árboles *Pinus sp*, 1 (uno) árbol *Pinus serótina*, 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis*, y la poda de 10 (diez) árboles 5 (cinco) árboles de la especie *Eucalyptus camaldulensis*, 2 (dos) *Ficus benjamina*, 2 (dos) *Alnus acuminata*, 1 (uno) *Casuarina equisetifolia* que se yerguen en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 7 (siete) árboles de las especies 1 (uno) árbol *Cupressus sempervirens*, 3 (tres) árboles *Pinus sp*, 1 (uno) árbol *Pinus serótina*, 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis*, y la poda de 10 (diez) árboles 5 (cinco) árboles de la especie *Eucalyptus camaldulensis*, 2 (dos) *Ficus benjamina*, 2 (dos) *Alnus acuminata*, 1 (uno) *Casuarina equisetifolia* que se yerguen en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



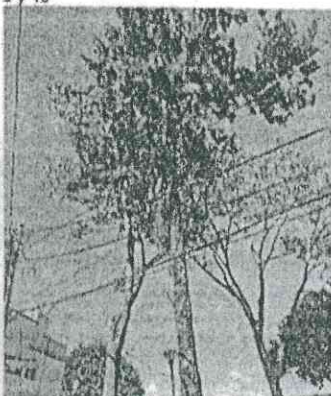
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



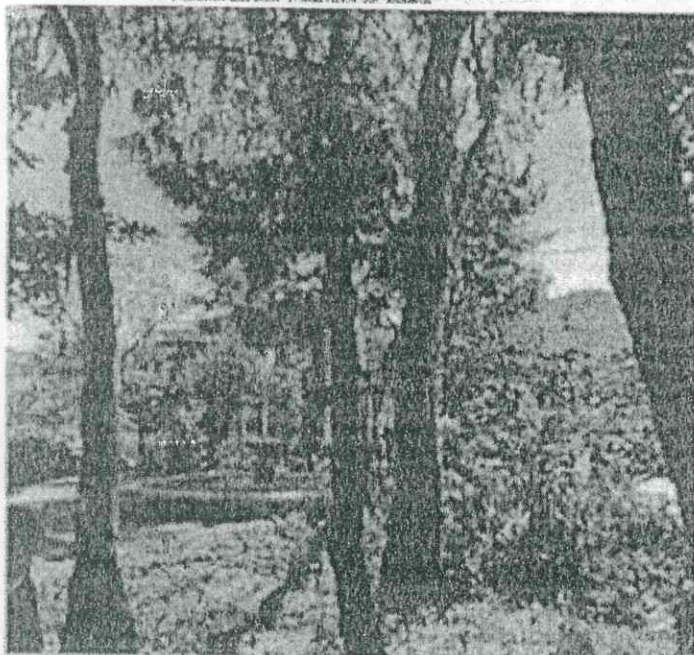
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



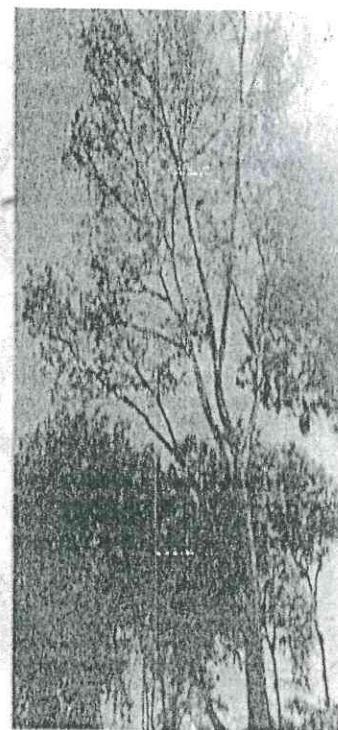
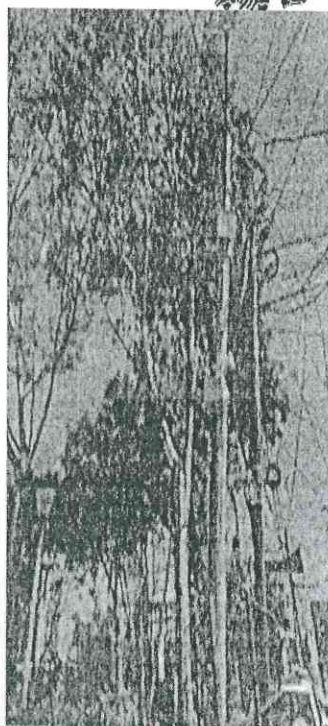
Arboles 9 y 10



Arboles 11 y 12



Arbol 17



Arboles 13 y 14



Arbol 15 y 16



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



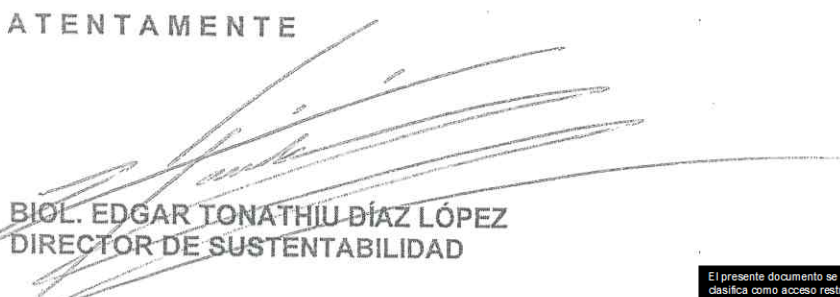
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


BIOL. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ALAA/ETDL/IGRR/AMP/mcos*



El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.